



Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava

Área de Ordenación del Territorio y Seguridad



La Orotava
Villa
Monumental

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó en relación con el expediente relativo a la <<EXPROPIACIÓN DE DIFERENTES PARCELAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA OROTAVA, EN LA CALLE JUAN PADRÓN NºS 19 Y 21>>, de este término municipal, entre otros:

“...PRIMERO.- Declarar la necesidad de ocupación del terreno y, en consecuencia, iniciar la expropiación de los bienes y derechos, sitos en la Calle Juan Padrón nºs 19, calificados como dotacional y propiedad de la entidad “Promociones José López S.L.”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relacionan a continuación:

<i>Propietario</i>	<i>Promociones José López S.L.</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Dotacional</i>
<i>Referencia Catastral</i>	<i>0915815CS5401N0000DP</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calle Juan Padrón, nº 19</i>
<i>Finca Registral</i>	<i>2746</i>
<i>Valor (euros)</i>	<i>605.954,80</i>

TERCERO.- Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencias de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.

CUARTO.- Realizar el pago en un máximo 5 anualidades, de las cuales, la primera anualidad (año 2017) será por importe de 169.831,76 euros, y las cuatro siguientes (años 2018 a 2021), serán por importe de 134.829,51 euros cada una de ellas. En cualquier caso, en la medida que las disposiciones presupuestarias lo permitiesen, podrá anticiparse el abono, en todo o en parte, de las citadas anualidades, facultándose al Sr. Alcalde para la aprobación de las mismas.

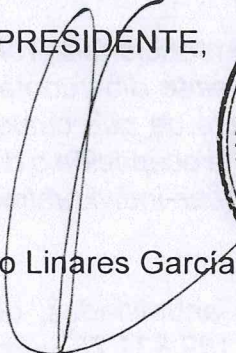
QUINTO.- Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la L.E.F. las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados.

SEXO.- En relación con la expropiación del inmueble sito en la Calle Juan Padrón nº 21 (finca registral 6914) se procederá a otorgar trámite de audiencia a los interesados, en relación con las cargas que tiene anotadas registralmente, por plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente...”

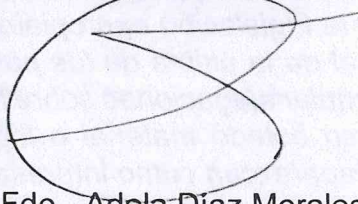
De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h. a 10,30 h. y de 11 h. a 13,30 h., pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Villa de La Orotava, a 16 de octubre de 2017.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO.- Francisco Linares García



P. S. M.
SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.- Adela Díaz Morales